



rnvj

RADICADO: 6840014003003-2020-00051-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando, para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 10 de diciembre del 2021.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

En atención a los trámites realizados por el apoderado de la parte actora, tendientes a la notificación personal del aquí demandado, advierte el Despacho que, en los documentos arrimados como anexos al citatorio de notificación, no se pueden visualizar en su contenido, esto es, “...orden de pago librada en su contra, de la demanda y sus respectivos anexos”, decir no adjunta el cotejo por parte de la empresa de correo contratada, de los anexos enviados junto con la notificación.

Por lo anterior, en aras de salvaguardar el derecho al debido proceso, evitar el desgaste procesal y preveer posibles nulidades que puedan afectar el curso natural del proceso, se le conmina al apoderado para que realice los ajustes del caso, con las especificaciones que tratan los artículos 291 del C.G.P., y el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, en lo que para el caso corresponda.

Una vez la parte interesada subsane las falencias encontradas, se procederá a revisar el trámite.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e019bc0c620f4a8d256d6c59f89c152604a891f430ee5e83ae809bff533606e**

Documento generado en 10/12/2021 07:06:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>